



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL REY
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 8 DE MAYO DE 2008**

Presidenta

D^a MERCEDES PAZ GARCÍA

Concejales Asistentes

D. FÉLIX CABALLERO GÁLVEZ

D^a EVA MARÍA GARCÍA MORILLA

D. PEDRO BARBA PAZ

D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN

D. RAFAEL ZAFRA MUÑOZ

D. CRISTÓBAL GUERRERO LÓPEZ

D^a ANTONIA BERENGENA MUÑOZ

D^a CONSOLACIÓN PERAL LEÓN

Secretaria-Interventora

D^a FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día ocho de mayo del año dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales arriba referenciados, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido que fue por los presentes el Borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 21 de abril de 2008, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a la misma.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, que tiene fecha 3 de abril de 2007, y que son las comprendidas entre la número 48 a la número 66, ambas inclusive. Los señores reunidos, quedan enterados de las referidas Resoluciones.

TERCERO.- DESIGNACIÓN DE JUECES DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 01.04.2008 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59 anuncio comunicando la apertura de un plazo de 15 días hábiles para que los interesados que reúnan las condiciones legales soliciten la designación de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto.

CONSIDERANDO.- Que dentro del plazo establecido se han presentado dos solicitudes que son las siguientes:

D^a M^a Dolores López Delgado.

D. Francisco Javier Murillo Martín.

D. Félix Murillo Martín.

D^a Manuela Benavente Manso.

CONSIDERANDO.- Que los solicitantes reúnen los requisitos y condiciones legales establecidos en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Designar Juez de Paz Titular a D. Francisco Javier Murillo Martín, con D.N.I. núm. 30.206.493-H, de profesión albañil, mayor de edad y residente en Villanueva del Rey (Córdoba).

Segundo.- Designar Juez de Paz Sustituto a D. Félix Murillo Martín, con D.N.I. núm. 30.206.492-V, de profesión albañil, mayor de edad y residente en Villanueva del Rey (Córdoba).

Tercero.- Notificar esta Resolución a los interesados.

Cuarto.- Notificar esta Resolución al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Granada por conducto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Pyla-Pueblonuevo (Córdoba).

CUARTO.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO GUADALINFO.

CONSIDERANDO.- Que el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno del Centro Guadalinfo fue aprobado en sesión plenaria celebrada el día 1 de marzo de 2006.

CONSIDERANDO.- Que la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de 3 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la implementación y el sostenimiento de la red de centros de acceso público a internet en municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes y se efectúa su convocatoria para el periodo 1.5.2008 al 31.12.2010, establece el Modelo de Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de los Centros Guadalinfos.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Modificar los artículos 3 y 13 del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de los Centros Guadalinfo, y añadir un nuevo artículo con el nº 20, para adaptar el Reglamento a las Normas contenidas en la Orden arriba referenciada, que quedarían como sigue:

Artículo 3.- Al realizar la inscripción, los/as usuarios/as deberán declarar que:

- a) Conocen y aceptan expresamente las normas y reglamento de uso del centro, y que asumen las responsabilidades jurídicas que conlleva un mal uso del centro por su parte.
- b) Conocen y aceptan los mecanismos de reclamación disponibles en caso de fallo de los equipos o aplicaciones, o mala calidad o insatisfacción del servicio recibido en el centro.
- c) Indicar si aceptan que desde el centro se le avise automáticamente vía SMS o correo electrónico de futuras actividades o novedades de interés para el usuario en relación al centro.

Artículo 13.- Los cursos de formación y actividades de dinamización de la "comunidad digital" tendrán preferencia a la hora de utilizar los recursos del centro, sobre cualquier otra actividad. Asimismo, las actividades y cursos del Catálogo Regional de Actividades y Servicios, y del Catálogo Regional de Formación tendrán prioridad de utilización sobre las actividades lúdicas y/o de acceso libre a los equipos y recursos del centro.

Artículo 20.- El acceso y uso del portal del Programa atribuye la condición de usuario/a, que acepta, desde dicho acceso y uso, las condiciones generales siguientes:

- a) El usuario/a accederá al Portal y hará uso del contenido del mismo conforme a la legalidad vigente en cada momento y a las normas de la buena fe, la moral y las buenas costumbres. El usuario/a no podrá usar el sitio web del Programa con ninguna finalidad o propósito que sea ilegal o esté prohibido por los presentes términos de uso, quedando prohibida cualquier actuación en perjuicio del Consorcio Fernando de los Ríos, de la Junta de Andalucía o de terceros.
- b) Especialmente el usuario/a no podrá acceder al Portal de modo que dañe, deteriore, inutilice o sobrecargue los servicios y/o información ofrecida, no podrá interferir el uso de dichos servicios y/o información por otros terceros, no podrá intentar el acceso ni acceder a sitios, servicios, sistemas informáticos del Portal o a redes conectadas al Portal sin autorización cuando la misma sea preceptiva para el acceso, ni mediante actos de intrusión ("hacking") o cualquier otro medio no autorizado. El Consorcio Fernando de los Ríos se reserva el derecho a suspender temporalmente el acceso al Portal, sin previo aviso de forma discrecional y temporal.

Segundo: Someter este expediente a información pública, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero: En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, entrando en vigor el presente Reglamento, una vez se efectúe la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

QUINTO.- POSICIONAMIENTO SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARQUE EÓLICO EL PAREDÓN Y SUS INSTALACIONES DE EVACUACIÓN.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 16 de abril de 2008, la Entidad Energías Especiales de Andalucía S.L. nos comunica que está promoviendo en este término municipal la instalación del Parque Eólico El Paredón con una potencia de 24 Mw, el cual se está tramitando ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y pendiente de la Declaración de Impacto Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

CONSIDERANDO.- Que en el mencionado oficio la Entidad Energías Especiales de Andalucía S.L. solicita el posicionamiento favorable de esta Corporación con la ejecución del Proyecto Parque Eólico El Paredón y sus instalaciones de evacuación.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 21 de abril de 2008 la Aparejadora Municipal emite informe favorable en cuanto a la compatibilidad del Parque Eólico El Paredón y sus instalaciones de evacuación, como uso autorizable según las NN.SS. de Planeamiento de Villanueva del Rey

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Adoptar una posición favorable con la ejecución del Proyecto Parque Eólico El Paredón y sus instalaciones de evacuación.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Entidad Energías Especiales de Andalucía S.L.

SEXTO.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA LOCAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y DEL GRUPO LOCAL DE PRONTO AUXILIO.

CONSIDERANDO.- Que la Junta Local de Extinción de Incendios actualmente aparece integrada por Concejales de la anterior Corporación, algunos de los cuales no forman parte de la Corporación actual.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Modificar la composición de la Junta Local de Extinción de Incendios, cuya composición es como sigue:

Presidente.- D. Félix Caballero Gálvez.

Vocales.- D^a Eva M^a García Morilla, D. Juan Carlos Gómez Martín, D. Rafael Zafra Muñoz, D. Cristóbal Guerrero López, D^a Antonia Berenjena Muñoz y D^a Consolación Peral León.

Agente Forestal.- D. Francisco Acedo García.

Secretaria.- D^a Mercedes Paz García.

En relación con el Grupo Local de Pronto Auxilio, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda mantener la composición existente y añadir a un componente más: D. Pedro Barba Paz, de forma que quedaría como sigue:

Coordinador.- Rafael Espadas Murillo

Componentes.- Rafael Alcántara Gómez, Dulce César Gómez, Mercedes Paz García, M^a Dolores Romero Rivera, Antonio de la Coba Monterroso, Manuel Viso Alcántara, Rafael Zafra Muñoz, José Manuel Murillo Martín, Juan Carlos Gómez Martín y Pedro Barba Paz.

SÉPTIMO.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY A LA AGRUPACIÓN DE DEFENSA FORESTAL DE LA LOCALIDAD.

CONSIDERANDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey es propietario de la finca denominada "Dehesa Boyal" con una extensión superficial de 315 Has aproximadamente.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Adherirse a la Agrupación de Defensa Forestal de Villanueva del Rey.

Segundo.- Integrar el Grupo Local de Pronto Auxilio de la localidad en la mencionada Agrupación.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

La Secretaria de la Corporación da lectura al expediente incoado para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización de Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.

Visto lo establecido en los artículos 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del Epígrafe tercero(Bonificaciones) del artículo 6. **CUOTA TRIBUTARIA** de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS** que queda como sigue:

Artículo 6.

Se abre un número 3 en el Epígrafe tercero.-Bonificaciones

Número 3.-

Los jóvenes en edades comprendidas entre los 14 y los 30 años, ambos inclusive, que acrediten estar en posesión del carnet joven, dispondrán de una bonificación del 20% en los bonos individuales por entrada a la Piscina Municipal.

Los jóvenes en edades comprendidas entre los 16 y los 30 años, ambos inclusive, que acrediten estar en posesión del carnet joven, dispondrán de una bonificación del 20% en la cuota mensual, por la utilización del Gimnasio Municipal

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.- Someter a información pública el presente acuerdo, junto con la Ordenanza y el expediente correspondiente, mediante Edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

NOVENO.- MOCIÓN PRESENTADA POR IULV-CA PARA LA REFORMA DEL SISTEMA ELECTORAL.

La Sra. Alcaldesa propone dejar este tema pendiente para el próximo Pleno por no tener información suficiente para adoptar una postura coherente. Los Sres. Concejales asistentes se muestran a favor de esta postura.

DÉCIMO.- RATIFICACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA NÚMEROS 64/2008 Y 65/2008 RELATIVOS A LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A LA DELEGACIÓN DE AGRICULTURA Y PESCA.

La Sra. Secretaria da lectura a las Resoluciones de Alcaldía números 64/2008 y 65/2008, de 2 de mayo, que literalmente dicen así:

“RESOLUCIÓN NÚM. 64/2008

CONSIDERANDO lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fecha 24 de abril de 2007, modificada por la de 27 de diciembre de 2007, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias y se efectúa su

convocatoria para el 2007 y en la Resolución de 29 de enero de 2008, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras, por la que se convoca para el año 2008 la concesión de subvenciones a las infraestructuras agrarias previstas en la Orden de 24 de abril de 2007, y en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007/2013.

Visto el Proyecto Técnico de Mejora de Caminos Municipales de Villanueva del Rey (Pizarra, Perdices, Alburquerque, el Águila y Navalón) redactado por D. Fernando Gómez Porrás, Ingeniero Agrónomo, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 103.810,40 €.

CONSIDERANDO la urgencia del asunto dado que la documentación necesaria debe presentarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía el día 8 de mayo de 2008

Por el presente **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar el Proyecto Técnico de Mejora de Caminos Municipales de Villanueva del Rey (Pizarra, Perdices, Alburquerque, el Águila y Navalón) redactado por D. Fernando Gómez Porrás, Ingeniero Agrónomo, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 103.810,40 €.

Segundo.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, la concesión de subvención para el arreglo de los Caminos de la Pizarra, de Perdices, de Alburquerque, del Águila y de Navalón, al amparo de la Orden de 27 de diciembre de 2007 y Resolución de 29 de enero de 2008.

Tercero.- Asumir el compromiso de aportar la parte no subvencionable del presupuesto del arreglo de los mencionados caminos.

Cuarto.- Someter esta Resolución al Pleno de la Corporación para su ratificación en la primera sesión plenaria que se celebre.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey a dos de mayo de dos mil ocho”.

“RESOLUCIÓN NÚM. 65/2008

CONSIDERANDO lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fecha 24 de abril de 2007, modificada por la de 27 de diciembre de 2007, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias y se efectúa su convocatoria para el 2007 y en la Resolución de 29 de enero de 2008, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras, por la que se convoca para el año 2008 la concesión de subvenciones a las infraestructuras agrarias previstas en la Orden de 24 de abril de 2007, y en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007/2013.

Vista la necesidad que este Ayuntamiento tiene de adquirir una báscula complementaria de las explotaciones agrarias, para permitir el pesaje tanto de animales como de los productos propios de la agricultura (paja, aceitunas...).

Vista la factura pro- forma presentada por Básculas Condal, S.A. 16.240,00 euros, IVA incluido para la adquisición de una Báscula Electrónica Sobresuelo.

CONSIDERANDO la urgencia del asunto dado que la documentación necesaria debe presentarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía el día 8 de mayo de 2008

Por el presente **HE RESUELTO:**

Primero.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, la concesión de subvención por importe de 16.240,00 euros, IVA incluido, para la adquisición de una Báscula Electrónica Sobresuelo , al amparo de la Orden de 27 de diciembre de 2007 y Resolución de 29 de enero de 2008.

Segundo.- Asumir el compromiso de aportar la parte no subvencionable del presupuesto de adquisición de la mencionada Báscula.

Tercero.- Someter esta Resolución al Pleno de la Corporación para su ratificación en la primera sesión

plenaria que se celebre.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey a dos de mayo de dos mil ocho”.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes acuerda ratificar las Resoluciones arriba epigrafiadas.

En estos momentos, siendo las 19 horas 35 minutos D^a Antonia Berengena Muñoz, Concejala del P.P., abandona el Salón de Plenos, justificando su ausencia.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D^a Consolación Peral León, Concejala de IU-LV-CA que formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué casa del Ayuntamiento es la que se va a vender? La Sra Alcaldesa responde que el inmueble situado en C/ Doctor Collantes nº 13, antigua Cámara Agraria.

2.- ¿ Por qué han hecho el pozo de la C/ Córdoba de ladrillo y no de piedra? El Concejal de obras, D. Pedro Barba, responde que por cambiar.

3.- ¿Se han colocado las barandas de la C/ Doctor Collantes? El Sr. Concejal de obras responde que aún no.

Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez Martín, Portavoz del P.P., que formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- ¿ Cuándo se van a entregar las viviendas del inmueble situado en C/ Antonio García Herrera nº 6? La Sra Alcaldesa responde que la entrega se ha retrasado ya que la Empresa constructora dio de baja los contadores de la luz sin la necesaria autorización de Endesa y han tenido que colocarlos y esperar a que Endesa venga a sellar los contadores. Además se han estado realizando mejoras con el remanente que sobró.

2.- ¿ Qué gestiones se están realizando por parte del equipo de gobierno para adaptarse a la nueva regulación del servicio de ayuda a domicilio, que tiene prevista su entrada, como es sabido por todos, en el mes de octubre del presente año? Y sobre todo, si se tiene pensado que este servicio sea desempeñado por personas de la localidad o por empresas de fuera de la misma.

La Sra. Alcaldesa responde que en la reunión que tuvo lugar en Villaviciosa, a la que asistió junto con el Concejal D. Pedro Barba, se les informó que es Diputación la que asumirá la gestión de este servicio si bien aún no se sabía como lo iban a hacer; no obstante lo que tenían claro es que hasta que todo el tema esté bien atado no va a comenzar su gestión.

En estos momentos, siendo las 19 horas 54 minutos D. Cristóbal Guerrero López, Concejal del P.P., abandona el Salón de Plenos, justificando su ausencia.

3.- El Sr. Concejal expone los datos que obran en su poder en relación con el nº de mayores que hay en una serie de pueblos que enumera y la asignación económica que de la Administración Pública recibe por habitante mayor cada uno de dichos Municipios. En esta comparativa la cantidad que recibe Villanueva del Rey es de 3.74 euros, muy inferior a la del resto de Municipios enumerados.

La Sra. Alcaldesa responde que esa comparación no es correcta ya que lo que hay que tener en cuenta no es el número de personas mayores que hay en el pueblo sino las solicitudes que estos mayores han presentado.

4.- El pasado 19 de abril se celebró una reunión de todos los municipios muy mineros de cara a la convocatoria del Plan Miner II para el año 2009 y la correspondiente solicitud por parte de los municipios a realizar una serie de infraestructuras con cargo a este plan. Por ello rogamos a la Sra. Alcaldesa explique los objetivos que tiene pensados para Villanueva del Rey en esta convocatoria y que si no estamos mal informados consisten en la urbanización de 40.000 metros cuadrados para el polígono de en frente de las naves, así como la compra de terrenos para iniciativas de turismo con un coste de 900.000 euros aproximadamente.

La Sra. Alcaldesa responde que 870.000 euros es el total de lo solicitado, de los cuales 150.000 euros son para la adquisición de terrenos de PMC junto a la línea de ferrocarril Córdoba-Almorchón para Proyecto Turístico y 720.000 euros para la redacción del Plan Parcial y del Proyecto de Urbanización de 40.000 metros cuadrados frente al Polígono Industrial “La Encina”.

Toma la palabra D. Rafael Zafra, Concejal del PP, que pregunta si no es posible presionar al Gerente de EGMASA para que contraten a más vecinos de Villanueva del Rey en los incendios. La Sra. Alcaldesa

responde que hay una bolsa de trabajo de la cual van tirando para la contratación del personal, y no es posible presionar, si bien se ha hecho. Y por otro lado, los que quieren promocionar a encargado se tienen que presentar a las pruebas que se convocan, no siendo una designación a dedo.

D. Rafael Zafra pregunta quién ha ocupado el puesto de trabajo que ocupaba José Luís Jiménez Soto en Mancomunidad. La Sra. Alcaldesa responde que Francisco González del Rey. Los Alcaldes acordaron que todos los pueblos tengan los mismos derechos en cuanto a trabajadores que de su localidad están contratados en Mancomunidad, de forma que cuando una plaza se queda vacante se oferta para los Municipios que tienen menos trabajadores contratados en la Mancomunidad.

Toma la palabra D. Félix Caballero Gálvez, Concejala del PSOE, para felicitar a la Sra. Concejala de Cultura y Festejos D^a Eva M^a García Morilla por la buena labor realizada en las Cruces de Mayo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 20 horas y treinta minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

V^o B^o
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA- INTERVENTORA